

RESOLUCIÓN No. 0544 - - =

" POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN TÉCNICA COLOMBIANA - "CORTECOL"
NIT. 900.331.888-8

EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CAQUETA,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, Resolución 3899 de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 y 12076 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las Entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y de resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reconocer, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2o de la Resolución 3435 de 2016, establece los requisitos y trámite que se deben tener en cuenta por parte de los interesados para la inscripción del representante legal y miembros de la junta directiva: "Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Que, mediante Resolución No. 0528 del 24 de julio de 2020, emanada del ICBF Regional Caquetá, se reconoció Personería Jurídica a la Entidad denominada Corporación Técnica colombiana - "CORTECOL" con Nit. 900.331.888-8, domiciliada en la Carrera 12 Calle 14 Esquina Piso 11 Edificio Jorge Eliecer Gaitán, Barrio el Centro del Municipio de Florencia Caquetá, como entidad privada sin ánimo de lucro y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

RESOLUCIÓN No. 0544 - - - -

" POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN TÉCNICA COLOMBIANA - "CORTECOL" NIT. 900.331.888-8

Que, mediante correo con radicado No. 2022384000031452 de fecha 19 de julio de 2022, el representante legal de Corporación Técnica colombiana "CORTECOL, solicita notificación cambio de Representante Legal.

Que, según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios No. 02 de fecha 28 de febrero de 2022, los miembros de la Junta de la **CORPORACIÓN TÉCNICA COLOMBIANA - "CORTECOL**, nombran el nuevo representante Legal, y la Junta Directiva conformada así:

CARGO	NOMBRES	CEDULA
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN MANUEL ESPINOSA FERLA	1.118.028.524
SECRETARIA	EDNA LORENA PARRA ROJAS	40.079.690
TESORERA	ISLENY GERENA PULIDO	40.613.769
VOCAL 1	ANDERSON CABEZAS DUARTE	16.189.394
VOCAL 2	LEANDRO ANDRES CARVAJAL CABRERA	5.822.008

Que, en atención a la verificación efectuada a los documentos del componente Legal se evidenció que se realizó registró en la Cámara de Comercio bajo el No. 16273 del libro I del registro de Entidades sin ánimo de lucro, del 31 de marzo de 2022, fueron nombrados la junta directiva.

Que, entre los documentos allegados por el representante Legal de la **CORPORACIÓN TÉCNICA COLOMBIANA - "CORTECOL**, CUMPLE con los requisitos establecidos en el título II, artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010 modificada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019, requisitos definidos, en el marco normativo vigente aplicable para la inscripción del representante legal.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR al representante legal de la **CORPORACIÓN TÉCNICA COLOMBIANA - "CORTECOL"** con Nit. 900.331.888-8, de conformidad con lo dispuesto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, así:

CARGO	NOMBRES	CEDULA
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN MANUEL ESPINOSA FERLA	1.118.028.524 expedida en El Paujil-Caquetá

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente Resolución a la representante legal de la **CORPORACIÓN TÉCNICA COLOMBIANA- "CORTECOL"** con Nit. 900.331.888-8 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011), artículo 4 del Decreto 491 del 28 de mayo de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem

RESOLUCIÓN No. 0544 - - - - -

" POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN TÉCNICA
COLOMBIANA - "CORTECOL"
NIT. 900.331.888-8

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA, la presente Resolución rige a partir de la Ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia a los, 25 JUL 2022


WILFRED TRIANA HURTATIS
Director Encargado

Aprobó: Wilfred Triana Hurtatis / Director Regional (e) *ME*
Control de legalidad: Sebastian Rodríguez Vargas / Coordinador Jurídico *R*
Revisó: Deisy Karina Martínez Segura- Abogada Protección- Grupo Asistencia Técnica *CS*
Proyectó: Martha Elena Echeverry Medina - Profesional Universitario-Enlace Aseguramiento de la Calidad. *A*

PUBLICA

Martha Elena Echeverry Medina

De: cortecol.edu@hotmail.com
Enviado el: jueves, 28 de julio de 2022 12:11 p. m.
Para: Deisy Karina Martinez Segura; correspondencia.Caqueta; LEYDER ESPINOSA
CC: Martha Elena Echeverry Medina
Asunto: Re: correo para notificación, Citación Resolución No.0544 del 25/07/2022

Buen día.

Teniendo en cuenta el correo que precede a este, y dando respuesta al mismo me permito informar que para efectos de notificación, de la resolución mencionada en el asunto. El correo es Cortecol.edu@hotmail.com mismo del que se escribe este texto.

Atentamente,

JUAN MANUEL ESPINOSA
Representante Legal
CORTECOL

El 28 jul. 2022 11:02 a. m., Deisy Karina Martinez Segura <Deisy.Martinez@icbf.gov.co> escribió:

Doctor

JUAN MANUEL ESPINOSA FERLA

Representante Legal

CORPORACIÓN TÉCNICA COLOMBIANA- "CORTECOL

Carrera 12 Calle 14 Esquina Piso 11 Edificio Jorge Eliecer Gaitán, Barrio el Centro del Municipio de Florencia Caquetá

Cordial Saludo;

Comendidamente solicitamos nos informe la dirección de correo electrónico con el propósito de notificarle el contenido de la Resolución No. 0544 del 25/07/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA **CORPORACIÓN TÉCNICA COLOMBIANA-"CORTECOL NIT. No. 900.331.888-8"** la manifestación de notificación a través de correo electrónico la deberá enviar al correo institucional correspondencia.caqu@icbf.gov.co. Con copia Deisy.Martinez@icbf.gov.co.

Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de esta comunicación, no se presentase, se procederá a su notificación por aviso de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



Martha Elena Echeverry Medina

Para: Martha Elena Echeverry Medina
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 0544 del 25/07/2022

De: CORPORACION TECNICA COLOMBIANA <cortecol.edu@hotmail.com>
Enviado: martes, 9 de agosto de 2022 14:21
Para: Deisy Karina Martinez Segura <Deisy.Martinez@icbf.gov.co>
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 0544 del 25/07/2022

De: Deisy Karina Martinez Segura <Deisy.Martinez@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, 3 de agosto de 2022 2:30 p. m.
Para: cortecol.edu@hotmail.com <cortecol.edu@hotmail.com>
Cc: Martha Elena Echeverry Medina <martha.echeverry@icbf.gov.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 0544 del 25/07/2022

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia - Caquetá, a los tres (03) días del mes agosto de 2022, **DEISY KARINA MARTINEZ SEGURA**, Profesional Contratista del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÀ**, notificó personalmente al señor **JUAN MANUEL ESPINOSA FERLA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.118.028.524 expedida en El Paujil-Caquetá, en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN TÉCNICA COLOMBIANA- "CORTECOL"** con Nit. 900.331.888-8 , el contenido de la Resolución No. 0544 de fecha 25/07/2022, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el director del ICBF Regional Caquetá, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A. Se informa, si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio X

No renuncio

Cordialmente,

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia Caquetá, a los diez (10) días del mes de agosto de 2022, siendo las 8:00 am, la suscrita Profesional Contratista del Grupo Asistencia Técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 4 de la Resolución No. 0544 del 25/07/2022, proferida por el Director Encargado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, certifica que se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día nueve (09) de agosto de 2022, una vez surtida la notificación personal a la representante legal de la **CORPORACIÓN TÉCNICA COLOMBIANA - "CORTECOL"** con Nit. 900.331.888-8, el contenido de la Resolución No. 0544 del 25/07/2022 " **POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN TÉCNICA COLOMBIANA - "CORTECOL"** quienes renunciaron a términos para la interposición del Recurso de Reposición, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.


DEISY KARINA MARTINEZ SEGURA
Profesional Contratista Grupo Asistencia Técnica